

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de Poblet

2025/10566 *Anuncio del Ayuntamiento de Quart de Poblet sobre la aprobación de las bases reguladoras del Premio de Ciencias Sociales y Humanas "Amador Griñó i Guzmán".*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Central del Ayuntamiento de Quart de Poblet, en sesión ordinaria, celebrada el veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, aprobó las siguientes bases del Premio de Ciencias Sociales y Humanas "Amador Griñó i Guzmán":

VER ANEXO

Quart de Poblet, 3 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Cristina Mora Luján.





PREMIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS "AMADOR GRIÑO I GUZMÁN"
DE QUART DE POBLET

B A S E S

1. Este Premio de investigación está destinado a temas locales de Quart de Poblet en cualquiera de las siguientes materias: Geografía, Antropología, Arqueología, Historia, Economía, Psicología, Pedagogía, Sociología y Derecho, siendo de libre elección el ámbito temporal.
2. Los trabajos, escritos en valenciano o castellano, deberán ser originales e inéditos, sin haber sido premiados en ningún otro concurso, ni haber recibido ayuda económica de ningún tipo. Las personas participantes se responsabilizarán totalmente de que no existan derechos a terceros en las obras presentadas, ni ninguna reclamación por derechos de imagen. Quien participa en el concurso responde personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, garantizando, por la simple participación en este concurso, esta titularidad así como el carácter original e inédito de la obra.
3. Los textos se enviarán en formato electrónico (pdf o rtf) con un máximo de 15 Mb, en A4, a doble espacio, tipo de letra Arial 10, con una extensión mínima de 100 páginas y máxima de 300. Cada trabajo se podrá presentar en un único idioma.
4. Las obras se presentarán sólo con el título y un lema. Los datos personales (nombre del autor o autora, dirección postal, dirección electrónica, teléfono) se consignará en la solicitud electrónica.
El plazo de recepción de obras se indicará en la convocatoria del certamen.
5. Los trabajos se presentarán de manera telemática en el Registro General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. Si fuese necesario adjuntar fotografías o ficheros de mayor extensión, se podrá realizar posteriormente por otros medios electrónicos o de manera presencial en la Casa de Cultura de Quart de Poblet (Plaça Valdecabres, 19) en el plazo máximo de 10 días, siendo necesario hacerlo constar en la Instancia.
6. El premio estará dotado con 1.500 € para el mejor trabajo presentado en valenciano y 1.500 € para el mejor trabajo presentado en castellano, en concepto de derechos de autor. Las obras ganadoras podrán ser publicadas por el Ayuntamiento que se reserva, en exclusiva el derecho de edición. El premio estará sujeto a las retenciones del IRPF correspondientes.
7. El Ayuntamiento de Quart de Poblet nombrará el jurado que estará formado por la Alcaldesa de la Villa, como presidenta, o el miembro de la corporación municipal en quien delegue y dos especialistas en las materias sobre las que versen los trabajos presentados. El Consejo Asesor de Historia, en virtud de sus atribuciones, propondrá al menos una de las personas miembro del Jurado.
8. El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá lugar en el mes que se indicará en la convocatoria del certamen. El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios si los trabajos presentados no tuvieran la calidad requerida.
9. El hecho de participar en este certamen implica la aceptación de las presentes Bases.

Legislación aplicable

Este certamen se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se regula el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y lo que dispongan las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Quart de Poblet para el 2022. También es de aplicación el RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

No podrán participar las personas que estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Los datos de los participantes serán recogidos y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.





Información relativa al tratamiento de datos personales:

- a) El Ayuntamiento de Quart de Poblet tiene la condición de responsable del tratamiento
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
- b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.
- b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:
- Recogida de datos mediante solicitud.
 - Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley General de Subvenciones.
 - La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
 - Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

- c) Los datos serán comunicados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, todo ello en cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán los premios concedidos en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

- d) El responsable del tratamiento podrá obtener aquellos documentos a aportar en el procedimiento que se hallen en poder de otras administraciones públicas, salvo que usted se oponga en el apartado "derecho a no aportar documentos". Se solicitará el consentimiento cuando una norma lo exija.

Así mismo, en aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, de acuerdo con la Disposición adicional 8a de la LOPDGDD, la administración podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los mismos.

- e) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

- f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con normativa de archivos y documentación.

- g) En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia se conservará durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos.

2.- La persona interesada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, la limitación de su tratamiento, oposición, portabilidad y no ser sometido a una decisión basada exclusivamente en el tratamiento de los datos personales a mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Quart de Poblet.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante el Delegado de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: privacidad@quartdepoblet.org

4.- Así mismo, en el caso de que entienda vulnerado su derecho a la protección de datos, la persona interesada tiene derecho a reclamar ante la autoridad de control competente: www.aepd.es.

5.- La información será facilitada por la persona solicitante a aquellos interesados de los que se aporte datos al presente procedimiento, ello en cumplimiento del art. 14 del RGPD.

